

**PUBLICADA**



## CONCEJO MUNICIPAL

DELIBERANTE DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

ORDENANZA MUNICIPAL 104/2012

*Lic. Rodrigo Las Perera*

**PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL**

### CONSIDERANDO:

Que, se apersona ante el H. Concejo Municipal el Sr. Rember Martín Arevalo Arevalo y David Laura Calliconde, Agente Regional y Jefe Médico de la Caja de Salud de la Banca Privada, solicitando exención del pago de impuestos de inmueble y patentes municipales de la institución por la gestión 2011.

Que, analizada la documentación pertinente se tiene que se trata de una institución de servicio social, sin fines de lucro y está bajo la tuición del Estado y del INASES, siendo su misión prestar un servicio social a los trabajadores de la Banca Privada y en caso de disolución su patrimonio pasará a otra que persiga similares fines; su Estatuto Orgánico cumple con los requisitos y se encuentra amparado por lo establecido en el artículo 53, inciso b) de la Ley 843 (texto ordenado). La documentación presentada cumple con los requisitos exigidos por la Ordenanza Municipal N° 52/2.006.

Que, existe como antecedente un Auto de Vista dictado por la Corte de Justicia a consecuencia de un Amparo Constitucional, incoado por la Caja de Salud de la Banca Privada en contra del Concejo Municipal, que determina que la Caja de Salud de la Banca Privada es beneficiaria de la exención de impuestos. Además que en las gestiones anteriores el Concejo Municipal ya concedió este beneficio.

Que, el numeral 10 del artículo 12 con relación al artículo 104 de la Ley de Municipalidades determina que las exenciones tributarias señaladas por ley que se encuentren bajo la potestad de la administración municipal, se tramitarán en forma específica en el Gobierno Municipal y serán objeto de Ordenanza expresa del Concejo Municipal.

Que, la Comisión Política, Administrativa, Jurídica y de Régimen Interno ha emitido el informe N° 0148/2.011, recomendando emitir una Ordenanza Municipal autorizando la exención de pago de impuesto y patente de Funcionamiento a favor de la Caja de Salud de la Banca Privada, informe que fue aprobado con el voto unánime de los miembros del pleno del H. Concejo Municipal.

### POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de la ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y las leyes en vigencia

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar la exención de Patente de Funcionamiento y exención del Impuesto a la Propiedad de Bienes Inmuebles por la Gestión 2011 en favor del Caja de Salud de la Banca Privada del siguiente inmueble:

Ubicado en la calle 15 de Abril entre Coronel Delgadillo y Junín de esta ciudad, con una superficie de 254,01 m<sup>2</sup>, registrado en la Partida N° 86 del Libro Primero de Propiedad de la Capital é inscrito al Folio N° 570 del Primer Anotador en fecha 15 de febrero del año 2.001.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encomendar al H. Alcalde Municipal, el fiel y estricto cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal por intermedio de la Dirección de Ingresos dependiente de la Municipalidad.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil doce.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**PUBLICADA**



PUBLICADA

**CONCEJO MUNICIPAL**  
DELIBERANTE DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

**ORDENANZA MUNICIPAL 104/2012**

*Lic. Rodrigo Lasz Pereira*  
**PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL**

ES CONFORME:

*Sra. Felia Garcia Oblitas*  
**H. CONCEJAL SECRETARIA**

